

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE BADAJOZ**

EDICTO de 3 de octubre de 2019 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 116/2019. (2019ED0121)

Jdo. de 1.ª Instancia n.º 5 de Badajoz.

Avda de Colon nº 4, planta baja.

Teléfono: 924-284-219/ 273, Fax:

Correo electrónico:

Equipo/usuario: 1.

Modelo: N28040.

N.I.G.: 06015 42 1 2019 0000798.

ORD Procedimiento ordinario 0000116/2019.

Procedimiento origen:/.

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Felix Fornier Garcia.

Procurador/a Sr/a. Clara Isabel Rodolfo Saavedra.

Abogado/a Sr/a.

Demandado D/ña. Herederos de Manuel Sánchez Carmona.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 144/19

En Badajoz, a diecinueve de julio de dos mil diecinueve vistos por el Iltma. Sr. Dña. Samantha Reynolds Barredo, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de esta ciudad y su partido, los presentes autos número 116/2019 de Juicio Ordinario entre las siguientes partes: como demandante D. Felix Fornier García, representada por la procuradora Sra. Rodolfo Saavedra y asistida por el letrado Sr. Borrego Calle y como demandados Herederos de Manuel Sánchez Carmona y contra su esposa, rebeldes; ha dictado la presente resolución conforme a los siguientes

**PARTE DISPOSITIVA**

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales doña Clara Isabel Rodolfo Saavedra en nombre y representación de don Félix Fornier García frente a los herederos de don Manuel Sánchez Carmona y la esposa de éste en fecha 30 de noviembre de 2001, condeno a los demandados a otorgar escritura pública de complemento de segregación y elevación a público de contrato privado de compraventa, otorgada ante el Notario de Badajoz don Juan Manuel Ángel Ávila con fecha 20 de febrero de 2018 bajo el número 334 de su protocolo.

“Se imponen las costas procesales a la parte demandada”.

Librase testimonio de la sentencia y únase a las actuaciones, insertándose el original en el libro de sentencias.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días desde la notificación, que será resuelto por la Il.ª Audiencia Provincial de Badajoz.

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado. La consignación deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15 de la LOPJ). Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así esta mi sentencia lo proclama, manda y firma D.ª Samantha Reynolds Barredo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Badajoz.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Herederos de Manuel Sánchez Carmona y contra su esposa, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Badajoz, a 3 de octubre de 2019.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

